

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA

La presente demanda ejecutiva laboral promovida por **NELSON VICTOR ALVAREZ VELEZ C.C. 3513710** actuando a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva laboral en contra de **ESTRUCTURAS Y CONCRETOS CAM S.A.S. NIT 9004752744** se ordena **DEVOLVERLA**, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- Aclarará las sumas por las cuales pretende se libre mandamiento de pago. Lo anterior toda vez que para esta Agencia Judicial no son claras las cifras por las cuales pretende se ejecute a la parte accionada ni cómo fueron obtenidas, conforme con lo resuelto en la sentencia del proceso ordinario antesala de este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
Juez

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N° ____ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín_____.

SECRETARIA

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7df54994817c8be847aabb5e20a306795ddeb7fa1063e85b93d3b20811299c**

Documento generado en 07/03/2022 09:28:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>